



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS REGISTRO CALIFICADO

Mag. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ MAVESoy
Docente Universitario

Florencia Caquetá
Marzo de 2011



Carrera 17, calle 17 diagonal 3F, Barrio El Porvenir. Telefax (098) 4340797. P
BX 4358786 - 4340852 Ext. 143
Web site: www.uniamazonia.edu.co. Email: acreditacion@uniamazonia.edu.co,
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

PRESENTACIÓN

Asumiendo los procesos de autoevaluación como una herramienta fundamental para definir las fortalezas y las debilidades, con el fin de cualificar los procesos de formación integral que se desarrollan en una organización y conscientes de la importancia de los mismos para la comunidad universitaria y particularmente para los diferentes programas académicos que ofrece la Universidad de la Amazonia, presentamos a egresados, estudiantes, profesores y directivos, la presente Guía para la Autoevaluación de los Programas Académicos con el fin de obtener o renovar el Registro Calificado, en el marco del Decreto 1295 de Abril 20 del 2010, por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.

Consideramos de especial interés que quienes dirigen la Universidad o los que en un futuro asuman dicha responsabilidad, cuenten con una guía que justifique conceptualmente la autoevaluación, que oriente y de las pautas mínimas para desarrollar y comprender integralmente el proceso. Entender, asimilar, explicar y apropiarse en forma autónoma de los principios, propósitos, criterios y objetivos, por los cuales la Universidad asume el proceso, es tarea inaplazable e ineludible de toda la comunidad académica.

Con la presente Guía, se pretende la institucionalización de los procesos y la unificación de las diferentes etapas previstas para garantizar un ejercicio académico de autoevaluación con coherencia, cuyos resultados sean lo más reales posibles, aplicando siempre el principio de la objetividad, en búsqueda de una verdad en permanente construcción.

Esta segunda Guía, en virtud a que la primera se elaboró para la Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, cuyos niveles de exigencia son más complejos, forma parte del proceso y de la organización de las actividades necesarias, que necesitamos desarrollar en la Universidad, como condiciones básicas para el objetivo estratégico, la Acreditación Institucional.

Luego este documento, es un aporte más a las dinámicas de las Universidades del Estado, o universidades oficiales, en el marco del proyecto de nación que pretendemos consolidar para hacer eficaz la concreción de: **“Construimos región, con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”**.

LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Rector



Carrera 17, calle 17 diagonal 3F, Barrio El Porvenir. Telefax (098) 4340797. P
BX 4358786 - 4340852 Ext. 143
Web site: www.uniamazonia.edu.co. Email: acreditacion@uniamazonia.edu.co,
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

INTRODUCCIÓN

“La autoevaluación institucional, es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación¹”.

Se toma como base, para la elaboración de la presente Guía, lo estipulado en el Decreto 1295 de Abril 20 del 2010, del Ministerio de Educación Nacional, “Por el cual se reglamenta e l Registro Calificado de que trata la Ley 1188 del 2008 y la oferta y desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior” y el Acuerdo 25 de septiembre 30 del 2002, emanado del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia, “Por el cual se establecen las Orientaciones para la Autoevaluación de Programas Curriculares en la Universidad de la Amazonia”

La Universidad de la Amazonía, a partir del Acuerdo 25 del 2002² del Consejo Académico, establece las orientaciones para la autoevaluación de Programas Curriculares que se desarrollan en ella, asumiéndola como un proceso sistemático flexible, comprensible y controlable, capaz de permitir el dialogo académico permanente en pro de un mejoramiento continuo. Así la Universidad busca de manera crítica y responsable, examinarse retrospectiva y prospectivamente, para responder adecuadamente a los procesos de proyección social, extensión, investigación y formación integral de profesionales.

Es importante resaltar que para la Universidad de la Amazonía (Acuerdo 25 de 2002) es fundamental, a través de los procesos de autoevaluación de sus programas académicos, dar cuenta si éstos ofrecen condiciones y características adecuadas, con buenos niveles de calidad, pertinencia regional y nacional, y si tienen la flexibilidad necesaria, para garantizar así una formación integral de los nuevos profesionales – ciudadanos que la región y el país requieren.

Por lo tanto, el propósito general de la autoevaluación de cada Programa Académico, es el de fortalecer las culturas de: la participación de administrativos, docentes y estudiantes, la planeación y la autorregulación.

La intención básica es Iniciar el proceso de autoevaluación de los Programas, a través de la creación de un ambiente de confianza en el que sea posible cuestionar, explorar y sondear áreas problemáticas sin temor a sanciones.

Contiene, los propósitos, los criterios, los objetivos, unas preguntas orientadoras, las condiciones mínimas de calidad y las etapas del proceso.

Mag. José Ramón Martínez Mavesoy
Autor

¹ Ley 30 de 1992

² Acuerdo 25 de 2002 del Consejo Académico, por el cual se establecen las orientaciones para la autoevaluación de programas curriculares en la Universidad de la Amazonía





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

RESOLUCION 0483 DE 2011

(Marzo 22)

Por medio de la cual se adopta la Guía para la Autoevaluación de Programas para Registro Calificado en la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en sus artículos 67 y 69, establece respectivamente la Inspección y vigilancia y la regulación de la educación por parte del Estado para velar por la calidad de la misma y la autonomía universitaria, como principio fundante de los procesos académicos, investigativos y de extensión y proyección social en las instituciones de educación superior.

La Ley 30 de 1992 Artículo 31, literal h, propende por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los Programas Académicos de las Instituciones de Educación Superior.

La Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de programas de educación superior.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1295 de Abril 20 de 2010, reglamentó el Registro Calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

El Consejo Superior Universitario, por medio del Acuerdo 045 de 2004 adoptó el Plan de Desarrollo 2004 – 2010 y creó el Campo de Fortalecimiento de la Academia y el Programa de Creación del Sistema de Evaluación

El Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo 23 de 2001 asume el proceso de Acreditación Institucional y de los Programas Académicos, en donde los procesos de autoevaluación son indispensables para alcanzar los objetivos propuestos.

El Consejo Académico por medio del Acuerdo 025 de 2002 estableció las Orientaciones para la Autoevaluación de Programas Curriculares en la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo expuesto,



Carrera 17, calle 17 diagonal 3F, Barrio El Porvenir. Telefax (098) 4340797. P
BX 4358786 - 4340852 Ext. 143
Web site: www.uniamazonia.edu.co. Email: acreditacion@uniamazonia.edu.co,
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adopción: Adoptar la Guía para la Autoevaluación de Programas Académicos para Registro Calificado en la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los 22 días del mes de Marzo de 2011.

(Original Firmado)
LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Rector



Carrera 17, calle 17 diagonal 3F, Barrio El Porvenir. Telefax (098) 4340797. P
BX 4358786 - 4340852 Ext. 143
Web site: www.uniamazonia.edu.co. Email: acreditacion@uniamazonia.edu.co,
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

I.- PROPÓSITOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN

1. Propiciar el mejoramiento continuo de la calidad de la Universidad de la Amazonia como institución de saber y de cultura.
2. Contribuir a la construcción colectiva de los propósitos centrales de la Universidad.
3. Propiciar un debate interno sobre el rol de la Universidad en la región, sus fines estratégicos y su naturaleza pública.
4. Consolidar los sentimientos de identidad, pertinencia y compromiso de la comunidad universitaria.
5. Hacer conocer a la comunidad universitaria y a la sociedad, las realizaciones de los académicos en los campos de docencia, investigación y proyección social.
6. Hacer un balance global de fortalezas, debilidades y oportunidades de la Universidad para planificar y desarrollar realista y eficazmente su desarrollo y para que cada uno de los miembros de la comunidad universitaria las conozca y conciba su trabajo como parte de un proyecto colectivo.
7. Propiciar el encuentro de intereses, proyectos, propuestas y el trabajo en equipo.
8. Articular productivamente docencia, investigación y proyección social.
9. Hacer más transparentes, éticas e idóneas los discursos y las prácticas en la Universidad.
10. Desarrollar institucionalmente una cultura de la evaluación para que la Universidad pueda rendir autónomamente cuentas a la sociedad de la manera como cumple su encargo social.
11. Desarrollar el aprender a aprender institucional para aportar en forma continua y pertinente a los procesos de flexibilidad y de modernización institucional.

Es muy importante, para la transparencia, sinceridad, eficiencia de la autoevaluación como reflexión colectiva, precisar que ella NO ES: (M.A. Santos, 1995)

- Una amenaza
- Una fiscalización
- Una intromisión
- Una descalificación
- Una imposición

A cambio, esta reflexión es:

- Un diálogo académico y productivo.
- Un encuentro de pares y de colegas.
- Una comprobación, evaluación y control.
- Un diagnóstico sincero y riguroso.
- Una ayuda.
- Una construcción colectiva de alternativas y de compromisos.
- Una opción para generar el aprendizaje institucional generativo.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

II.- CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN:

• **Calidad:**

En esta perspectiva, se asume la calidad como la medida de algo que se aproxima al prototipo ideal definido históricamente como realización óptima de lo que le es propio según el género al que pertenece. (CNA, 1998). Es desde ésta óptica que se habla de un programa académico de calidad y en ello se alude al modo como:

- Se cumplen los fines de la Universidad y del programa.
- Se desarrollan las funciones de docencia, investigación y proyección social.
- Se realizan las tareas de administración y gestión.
- Se construye y consolida un ambiente de trabajo favorable a la formación ciudadana y a la cultura académica.
- Actúan e interactúan los agentes institucionales (Estudiantes, personal académico, personal administrativo y egresados) para fortalecer y cualificar el proceso de formación y de desarrollo de competencias.

• **Pertinencia:**

La pertinencia alude a la forma como el programa y la Universidad inciden en el contexto social, económico, político, cultural y científico e incluye:

- el grado de coherencia entre la formación, la investigación, la proyección social y las necesidades esenciales del desarrollo nacional y regional en el mediano y largo plazo,
- el desarrollo de estudios e investigaciones que permitan plantear en términos académicos las necesidades fundamentales de la sociedad,
- el cumplimiento de las tareas y propósitos centrales establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de desarrollo y el plan de gestión del programa.
- la respuesta calificada a la demanda estudiantil en el área de formación profesional y a las oportunidades de desempeño laboral.

• **Utilidad**

El proceso de autoevaluación, así como los resultados, han de ser útiles para la institución y para sus relaciones con la sociedad. Ello implica que:

- Permite planificar, ejecutar y evaluar lo que se hace.
- Facilita la coordinación vertical y horizontal.
- Ayuda a comprender lo que se hace y a reorientar las nuevas acciones.
- Estimula la participación y el trabajo académico colectivo,
- Permite corregir los errores y superar las debilidades,
- Hace ganar coherencia y cohesión a los equipos de trabajo,
- Democratiza la toma de decisiones y genera compromisos de ejecución,
- Contribuye a dar cuenta a la sociedad y al Estado de la forma como la Universidad desarrolla su encargo social.
- Contribuye a desarrollar entre los estamentos universitarios el trabajo en equipo orientado al desarrollo holístico de la Institución.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

- **Formación integral**

Hace referencia a la misión de la Universidad de formar profesionales y a la vez ciudadanos capaces de abordar críticamente la ciencia, la tecnología, la cultura y las artes. Esta exigencia se expresa en:

- El ejercicio y el cultivo de la cultura académica que reúne:
 1. El reconocimiento y ampliación de las tradiciones del saber de los distintos campos, sedimentada en teorías y métodos, así como la práctica correspondiente de la lectura y la escritura.
 2. La discusión argumentada, la autorreflexión y el respeto y examen atento de los puntos de vista de interlocutor y
 3. La capacidad de prever las consecuencias de planificar acciones, de diseñar secuencias de acciones y de corregir o reorientar las acciones con base en el análisis riguroso de los resultados obtenidos (U. Nacional, 2001).
- La formación de una cultura de la solidaridad, del trabajo en equipo, del compromiso social y ciudadano, así como en el cultivo de una ética pública y profesional.

- **Flexibilidad:**

Como política y proceso debe permitir, permanentemente, a la comunidad académica de la institución, adecuar, redimensionar y diversificar autónomamente sus currícula, en el contexto de los desarrollos científicos, tecnológicos, culturales y como respuesta a necesidades sociales y a las exigencias del desarrollo nacional. Esto implica en la Universidad:

- La existencia de espacios, tiempos y apoyos específicos para que los estudiantes muestren y desarrollen sus talentos.
- La capacidad para identificar, comprender y respetar los orígenes culturales de los estudiantes y sus competencias previamente adquiridas.
- La oportunidad para que el estudiante avance vertical y horizontalmente en su formación profesional según sus posibilidades y tiempos.
- La existencia de oferta diversificada de cursos y contenidos de formación que posibiliten a los estudiantes una selección más adecuada a sus intereses y necesidades individuales. Dichos cursos y contenidos de formación estarán organizados mediante un sistema de créditos, como unidad de trabajo académico del estudiante.

- **Participación**

Como proceso dinámico y democrático regula las formas en que la comunidad académica participa en:

- La formulación, ejecución y evaluación de políticas y tareas estratégicas.
- El debate sobre la forma como el programa y la Universidad desarrollan su misión y construyen permanentemente su visión institucional.
- La formulación y el desarrollo de la formación integral, permanente y continuada de los agentes institucionales (estudiantes, profesores, egresados).
- La vida política y cultural de la Universidad en un clima de bienestar institucional.
- Las formas de articulación del programa con el entorno social y las exigencias del desarrollo regional y nacional.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

III.- OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS

El interés por los procesos de autoevaluación de los programas en la Universidad de la Amazonia, está ligado a la calidad del servicio ofrecido, los procesos pedagógicos, la calidad de la investigación y de la vida universitaria en todos sus aspectos, en consecuencia se asumen como Objetivos Institucionales para la Autoevaluación de Programas, los siguientes:

- ❖ Indagar el funcionamiento, los logros y el impacto social del programa a la luz de su Misión y sus objetivos, en relación con la Misión y los objetivos institucionales.
- ❖ Determinar el nivel de logro de la visión, misión y los objetivos de formación del programa.
- ❖ Determinar las fortalezas y debilidades del programa, aspectos básicos para la formulación de un Plan de Mejoramiento, formulando recomendaciones para el cambio y proponer alternativas para su cumplimiento.
- ❖ Sistematizar, analizar y evaluar los factores y las características del programa, cuyos resultados queden plasmados en un documento para estudio de las instancias académicas de la universidad y en lo posible sea enviado el CNA.
- ❖ Crear mecanismos de participación de todos los estamentos de la universidad en el liderazgo, dirección y ejecución de los programas.
- ❖ Determinar si los elementos del programa (objetivos, contenidos, estrategias de aprendizaje, materiales, etc.) tienen relación con las metas institucionales, el perfil del egresado que se espera y con las políticas educativas vigentes.
- ❖ Determinar si los medios, recursos, procedimientos son los necesarios y suficientes para alcanzar los propósitos y metas propuestas en el programa.
- ❖ Establecer el grado de relación que guardan los contenidos y estrategias didácticas con el nivel de aprendizaje de los estudiantes.

IV. PREGUNTAS ORIENTADORAS

El proceso de autoevaluación de los diferentes programas académicos de la Universidad de la Amazonia, se estructurará a partir de los siguientes interrogantes, que son un referente orientador y que contribuye a dar claridad y a precisar el proceso, para quienes tienen la responsabilidad de conducir la autoevaluación de los programas académicos en la Universidad de la Amazonia:

- **¿Para qué evaluar?** Desde la descripción del proceso educativo y pedagógico de cada programa.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

- **¿Qué criterios orientan el proceso de autoevaluación del programa?:** Calidad, efectividad, eficacia, eficiencia, relevancia, congruencia, vigencia, viabilidad, continuidad, pertinencia, consistencia, factibilidad, creatividad e impacto social.
- **¿Cómo evaluar?** Mediante la metodología de investigación participativa, lo cual significa que se debe involucrar a los representantes de las diferentes instancias, para generar procesos de reflexión crítica con el fin de buscar la transformación cualitativa del programa.
- **¿Qué indicadores orientarán el proceso de autoevaluación del programa?** Con base en los objetivos de formación formulados por cada programa, se propone tener presente los ocho (8) factores y las cuarenta y dos (42) características sugeridas por el CNA, las cuales se encuentran en el documento "Lineamientos para la acreditación de programas académicos (2003).
- **¿A través de qué medios o estrategias se recolectará la información pertinente?:** Acatando las directrices nacionales (CNA, MEN), mediante documentos oficiales e institucionales, soportes estadísticos, soportes de acuerdos internos, guías, textos producidos, la observación directa o estructurada, encuestas abiertas o estructuradas, talleres estructurados, opiniones y juicios de expertos, entre otros.
- **¿Qué función tiene la información recopilada?** Se sistematizará, analizará e interpretará a través de estrategias cualitativas y cuantitativas que permitan la elaboración de un documento con los resultados, bien estructurado, coherente y sustentado, para su difusión y socialización entre los actores del proceso, a partir de la cual se hará posible presentar propuestas de transformación, rediseño o cambio.

V.- CONDICIONES MÍNIMAS DE CALIDAD

Para obtener o renovar el registro calificado, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones mínimas de calidad y de las características específicas de calidad. Se convierten en referentes obligados para cualquier proceso de autoevaluación de un programa académico de pregrado. Las condiciones mínimas de calidad son las siguientes:

1.- Denominación. La denominación o nombre del programa; el título que se va a expedir; el nivel técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, de especialización, maestría o doctorado al que aplica, y su correspondencia con los contenidos curriculares del programa. Los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento. Los programas de especialización deben utilizar denominaciones que correspondan al área específica de estudio. Los programas de maestría y doctorado podrán adoptar la denominación genérica o específica de la disciplina o profesión a la que pertenecen o su índole interdisciplinar. Los títulos académicos deben corresponder a la denominación aprobada en el registro calificado para el programa.



Carrera 17, calle 17 diagonal 3F, Barrio El Porvenir. Telefax (098) 4340797. P
BX 4358786 - 4340852 Ext. 143
Web site: www.uniamazonia.edu.co. Email: acreditacion@uniamazonia.edu.co,
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

2.- Justificación.- Una justificación que sustente su contenido curricular, los perfiles pretendidos y la metodología en que se desea ofrecer el programa, con fundamento en un diagnóstico que por lo menos contenga los siguientes componentes:

2.1. El estado de la educación en el área del programa, y de la ocupación, profesión arte u oficio, cuando sea del caso, en los ámbitos nacional e internacional.

2.2. Las necesidades del país o de la región que, según la propuesta, puedan tener relación con el programa en concordancia con referentes internacionales, si éstos vienen al caso. Para tal efecto se tomará como referente la información suministrada por la institución y la disponible en el Observatorio Laboral del Ministerio de Educación Nacional y demás sistemas de información de los que éste dispone.

2.3. Una explicación de los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa.

3.- Contenidos Curriculares.- Los aspectos curriculares básicos del programa, con la incorporación de los elementos que se relacionan a continuación:

3.1. La fundamentación teórica del programa.

3.2. Los propósitos de formación del programa, las competencias y los perfiles definidos.

3.3. El plan general de estudios representado en créditos académicos.

3.4. El componente de interdisciplinariedad del programa.

3.5. Las estrategias de flexibilización para el desarrollo del programa.

3.6. Los lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados en la institución según la metodología y modalidad del programa.

3.7. El contenido general de las actividades académicas.

En el caso de los programas por ciclos propedéuticos, además se debe describir el componente propedéutico que hace parte de los programas.

3.8 Las estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado.

4.- Organización de las actividades académicas.- La propuesta para la organización de las actividades académicas del programa (laboratorios, talleres, seminarios, etc.), que guarde coherencia con sus componentes y metodología, para alcanzar las metas de formación.

Los programas del área de ciencias de la salud deben prever las prácticas formativas, supervisadas por profesores responsables de ellas y disponer de los escenarios apropiados para su realización, y estarán sujetos a lo dispuesto en este decreto, en concordancia con la Ley 1164 de 2007, el modelo de evaluación de la relación docencia servicio y demás normas vigentes sobre la materia.

5.- Investigación.- Las actividades de investigación que permitan desarrollar una actitud crítica y una capacidad creativa para encontrar alternativas para el avance de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades y del país, de acuerdo con las orientaciones que se indican a continuación.

5.1. El programa debe prever la manera como va a promover la formación investigativa de los estudiantes o los procesos de investigación, o de creación, en concordancia con el nivel de formación y sus objetivos.

5.2. El programa debe describir los procedimientos para incorporar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en la formación investigativa de los estudiantes.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

5.3. Para la adecuada formación de los estudiantes se verificará:

5.3.1. La existencia de un ambiente de investigación, innovación o creación, el cual exige políticas institucionales en la materia; una organización del trabajo investigativo que incluya estrategias para incorporar los resultados de la investigación al quehacer formativo y medios para la difusión de los resultados de investigación. Para los programas nuevos de pregrado debe presentarse el proyecto previsto para el logro del ambiente de investigación y desarrollo de la misma, que contenga por lo menos recursos asignados, cronograma y los resultados esperados.

5.3.2. Los productos de investigación en los programas en funcionamiento de pregrado y posgrado y los resultados de investigación con auspicio institucional, para los programas nuevos de maestría y doctorado.

Los resultados de procesos creativos de los programas en artes, podrán evidenciarse en exposiciones, escenificaciones, composiciones o interpretaciones y sustentarse en registro de la obra, estudios sobre el campo artístico y publicaciones en diversos formatos.

5.3.3. En los programas de maestría y doctorado la participación de los estudiantes en los grupos de investigación o en las unidades de investigación del programa.

5.3.4. La disponibilidad de profesores que tengan a su cargo fomentar la investigación y que cuenten con asignación horaria destinada a investigar; títulos de maestría o doctorado o experiencia y trayectoria en investigación demostrada con resultados debidamente publicados, patentados o registrados.

6.- Relación con el sector externo.- La manera como los programas académicos esperan impactar en la sociedad, con indicación de los planes, medios y objetivos previstos para tal efecto y los resultados alcanzados en el caso de los programas en funcionamiento.

El plan de relación con el sector externo debe incluir por lo menos uno de los siguientes aspectos:

6.1. La vinculación con el sector productivo, según la naturaleza del programa.

6.2. El trabajo con la comunidad o la forma en que ella puede beneficiarse.

6.3. Con relación a programas en funcionamiento, el impacto derivado de la formación de los graduados, evidenciado a través de un documento que analice su desempeño laboral.

En el caso de los programas nuevos, debe presentarse un análisis prospectivo del potencial desempeño de sus graduados.

6.4. La generación de nuevos conocimientos derivados de la investigación.

6.5. El desarrollo de actividades de servicio social a la comunidad.

7.- Personal docente.- Las características y calidades que sirven al fortalecimiento del personal docente, de acuerdo con los siguientes requerimientos y criterios:

7.1. Estructura de la organización docente:

La institución debe presentar la estructura y perfiles de su planta docente actual o futura, teniendo en cuenta la metodología y naturaleza del programa; la cifra de estudiantes prevista para los programas nuevos o matriculados para los programas en funcionamiento; las actividades académicas específicas que incorpora o la cantidad de trabajos de investigación que deban ser dirigidos en el caso de las maestrías y los doctorados. La propuesta debe indicar:

7.1.1. Profesores con titulación académica acorde con la naturaleza del programa, equivalente o superior al nivel del programa en que se desempeñarán. Cuando no se ostente la pertinente titulación, de manera excepcional, podrá admitirse un número limitado de profesores que





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia-Caquetá-Colombia

ACREDITACIÓN

posean experiencia nacional o internacional y que acredite aportes en el campo de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades, debidamente demostrado por la institución.

7.1.2. Profesores vinculados a proyectos de relación con el sector externo o que tengan experiencia laboral específica referida a las actividades académicas que van a desarrollar, cuando sea del caso.

7.1.3. Un núcleo de profesores de tiempo completo con experiencia acreditada en investigación, con formación de maestría o doctorado en el caso de los programas profesionales universitarios y de posgrado, o con especialización cuando se trate de programas técnicos profesionales y tecnológicos.

Las funciones sustantivas de un programa están en cabeza de los profesores de tiempo completo. La institución además de presentar el núcleo de profesores de tiempo completo debe presentar los perfiles de los demás profesores contratados o que se obliga a contratar indicando funciones y tipo de vinculación.

En razón de que los roles de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra son distintos, no es factible invocar equivalencia entre estas modalidades de dedicación para efectos de establecer la cantidad de profesores de tiempo completo y medio tiempo con vinculación al programa.

7.1.4. Idoneidad de los profesores encargados de desarrollar los programas a distancia o virtuales, y los mecanismos de acompañamiento y de seguimiento de su desempeño.

Cuando la complejidad del tipo de tecnologías de información y comunicación utilizadas en los programas lo requiera, se debe garantizar la capacitación de los profesores en su uso.

7.2. Un plan de vinculación de docentes de acuerdo con la propuesta presentada, que incluya perfiles, funciones y tipo de vinculación.

7.3. Un plan de formación docente que promueva el mejoramiento de la calidad de los procesos de docencia, investigación y extensión.

7.4. Existencia y aplicación de un estatuto o reglamento docente.

8.- Medios Educativos.- Disponibilidad y capacitación para el uso de por lo menos los siguientes medios educativos: recursos bibliográficos y de hemeroteca, bases de datos con licencia, equipos y aplicativos informáticos, sistemas de interconectividad, laboratorios físicos, escenarios de simulación virtual de experimentación y práctica, talleres con instrumentos y herramientas técnicas e insumos, según el programa y la demanda estudiantil real o potencial cuando se trate de programas nuevos.

Adicionalmente podrán acreditar convenios interbibliotecarios con instituciones de educación superior o entidades privadas, que permitan el uso a los estudiantes y profesores, como elementos complementarios que faciliten el acceso a la información.

En los programas a distancia o virtuales la institución debe indicar el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos, con observancia de las disposiciones que salvaguardan los derechos de autor. Para los programas nuevos adicionalmente la institución debe presentar los módulos que correspondan por lo menos al 15% de los créditos del programa completamente desarrollados, y el plan de diseño y desarrollo de los demás cursos que conforman el plan de estudios. Para el caso de los programas virtuales, deben estar disponibles en la plataforma seleccionada.

Respecto de los programas virtuales la institución debe garantizar la disponibilidad de una plataforma tecnológica apropiada, la infraestructura de conectividad y las herramientas metodológicas necesarias para su desarrollo, así como las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de dicha plataforma, y está obligada a suministrar información





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

pertinente a la comunidad sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios para cursar el programa.

9.- Infraestructura Física.- La institución debe garantizar una infraestructura física en aulas, biblioteca, auditorios, laboratorios y espacios para la enseñanza, el aprendizaje y el bienestar universitario, de acuerdo con la naturaleza del programa, considerando la modalidad de formación, la metodología y las estrategias pedagógicas, las actividades docentes, investigativas, administrativas y de proyección social y el número de estudiantes y profesores previstos para el desarrollo del programa. La institución debe acreditar que la infraestructura inmobiliaria propuesta cumple las normas de uso del suelo autorizado de conformidad con las disposiciones locales del municipio en cuya jurisdicción se desarrollará el programa.

Para los programas en ciencias de la salud que impliquen formación en el campo asistencial es indispensable la disponibilidad de escenarios de práctica de conformidad con las normas vigentes.

Para los programas virtuales la institución debe evidenciar la infraestructura de hardware y conectividad; el software que permita la producción de materiales, la disponibilidad de plataformas de aulas virtuales y aplicativos para la administración de procesos de formación y demás procesos académicos, administrativos y de apoyo en línea; las herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento; el acceso a bibliotecas y bases de datos digitales; las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red institucional; las políticas de renovación y actualización tecnológica, y el plan estratégico de tecnologías de información y comunicación que garantice su confiabilidad y estabilidad.

La institución debe informar y demostrar respecto de los programas a distancia o virtuales que requieran la presencia de los estudiantes en centros de tutoría, de prácticas, clínicas o talleres, que cuenta con las condiciones de infraestructura y de medios educativos en el lugar donde se realizarán.

10.- Mecanismos de selección y evaluación.- La existencia de documentos de política institucional, estatuto docente y reglamento estudiantil, en los que se adopten mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y de los estudiantes, con sujeción a lo previsto en la Constitución y la ley. Tales instrumentos deben estar dispuestos en la página Web institucional.

La institución que pretenda ofrecer y desarrollar programas a distancia o virtuales, debe incorporar en tales documentos los mecanismos de selección, inducción a la modalidad, seguimiento y acompañamiento a los estudiantes por parte de los tutores o consejeros.

Para los programas en el área de la salud que impliquen formación en el campo asistencial, los cupos de matrícula deben estar sujetos a la capacidad autorizada a los escenarios de práctica.

11.- Estructura administrativa y académica.- La existencia de una estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de los diferentes servicios y recursos.

La infraestructura y sistemas de información de las cuales disponga la institución deben garantizar, entre otros aspectos, conectividad que facilite el intercambio y reporte electrónico de información con el Ministerio de Educación Nacional.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia-Caquetá-Colombia

ACREDITACIÓN

Para el caso de los programas a distancia o virtuales debe preverse que dicha estructura garantice el soporte al diseño, la producción y el montaje del material pedagógico y el servicio de mantenimiento, así como el seguimiento a estudiantes, profesores y personal de apoyo.

12.- Autoevaluación.- La existencia o promoción de una cultura de autoevaluación que tenga en cuenta el diseño y aplicación de políticas que involucren a los distintos miembros de la comunidad académica, y pueda ser verificable a través de evidencias e indicadores de resultado. La autoevaluación abarcará las distintas condiciones de calidad, los resultados que ha obtenido en matrícula, permanencia y grado. al igual que el efecto de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados en los exámenes de calidad para la educación superior. Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar además los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado, de tal forma que entre su aplicación exista por lo menos un intervalo de dos años.

Las solicitudes de renovación de registro calificado que se presenten antes del 31 de diciembre de 2011, sólo deben incluir los resultados de un proceso de autoevaluación.

13.- Programa de egresados.- El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional a través del Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar los resultados de la aplicación de esta estrategia.

14.- Bienestar universitario.- La organización de un modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas en los términos de la ley y de acuerdo a los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU.

La institución debe definir la organización encargada de planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios, así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.

Las acciones de bienestar universitario exigen la existencia de programas y servicios preventivos de salud para la atención de emergencias, primeros auxilios y situaciones de riesgo en las instalaciones de la institución de educación superior.

Las acciones de bienestar universitario para facilitar condiciones económicas y laborales deben comprender programas que procuren la vinculación de los estudiantes en las actividades propias del programa que se encuentren cursando y la organización de bolsas de empleo.

Las acciones de bienestar en cultura deben estimular el desarrollo de aptitudes artísticas, facilitar su expresión o divulgación y fomentar la sensibilidad hacia la apreciación del arte.

El modelo de bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla, para lo cual debe utilizar la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia-Caquetá-Colombia

ACREDITACIÓN

Superior -SPADIES-, del Ministerio de Educación Nacional. Si se trata de un programa nuevo se deben tomar como referentes las tasas de deserción, las variables y las estrategias institucionales.

Para los programas a distancia o virtuales la institución debe plantear las estrategias que permitan la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario.

15.- Recursos financieros suficientes.- La viabilidad financiera para la oferta y desarrollo del programa de acuerdo con su metodología, para lo cual debe presentar el estudio de factibilidad económica elaborado para tal efecto o el correspondiente plan de inversión cuando se trate de programas en funcionamiento. El estudio debe desagregar los montos y fuentes de origen de los recursos de inversión y funcionamiento previstos para el cumplimiento de las condiciones de calidad propuestas y la proyección de ingresos y egresos que cubra por lo menos una cohorte.

Nota: Los programas de la Facultad de Ciencias de la Educación deben adicionar los criterios establecidos en las Resoluciones 5443 del 30 de Junio de 2010 y 6966 del 6 de Agosto de 2010 emanadas del Ministerio de Educación Nacional, “por la cual se definen las características específicas para los programas de formación profesional en educación en el marco de las condiciones de calidad, y se dictan otras disposiciones” y “Por la cual se modifican los artículos 3 y 6 de la Resolución 5443 de 2010, que define las características específicas de calidad de los programas de formación profesional en educación” respectivamente.

Los demás programas académicos deben adicionar las características específicas de calidad que a futuro fije el Ministerio de Educación Nacional.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ETAPA 1.- Sensibilización

Planificar y desarrollar jornadas de trabajo con docentes y estudiantes del programa para adelantar el trabajo relacionado con:

- **Preguntas orientadoras:** Se diseña el proceso para responder cada una de las preguntas orientadoras y del resultado se elaborará un documento base, que seguramente orientará más específicamente, el proceso de autoevaluación del programa.
- **Analizar e interiorizar:** los propósitos, los criterios, los objetivos, las condiciones mínimas de calidad y las etapas del proceso.

ETAPA 2.- Análisis de las condiciones mínimas de calidad del programa

Es el proceso de autoevaluación propiamente dicho, realizado con la participación de toda la comunidad académica del programa curricular y comprende las siguientes actividades:

- **Acopio y revisión de la información:** es el proceso de selección y revisión de documentos que contienen temas relacionados directamente con cada una de las condiciones mínimas de calidad, y con los aspectos que las desarrollan y las hacen



Carrera 17, calle 17 diagonal 3F, Barrio El Porvenir. Telefax (098) 4340797. P
BX 4358786 - 4340852 Ext. 143
Web site: www.uniamazonia.edu.co . Email: acreditacion@uniamazonia.edu.co,
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia-Caquetá-Colombia

ACREDITACIÓN

comprensibles además el plan de mejoramiento que se diseñó posterior a la visita de los pares académicos para la obtención del registro calificado. El trabajo de acopio y revisión de la información se complementa con la observación de la planta física, equipos, apoyos, (laboratorios, biblioteca, clínicas, granjas, etc.) así como con la consulta directa a las personas que atienden determinadas labores.

- **Encuestas:** son un instrumento que apoya el análisis por categorías en que se desarrolla la autoevaluación del programa curricular. La Coordinación de Acreditación de la Universidad, el decano y el Jefe de Programa, diseñarán las encuestas e instrumentos necesarios para la recolección de información.

Se recomienda que las encuestas dirigidas a los estudiantes se apliquen a una muestra no menor del 30%, enfatizando en estudiantes que hayan cursado el 50% de la carrera. Además, se sugiere utilizar los foros, paneles de expertos y talleres, (con una muestra más selectiva) para evaluar colectivamente aspectos específicos y de importancia fundamental en el programa curricular.

- **Foros, talleres y paneles de expertos**

La Vicerrectoría Académica en coordinación con el programa curricular respectivo orientará la planeación, ejecución y evaluación de estos eventos académicos cuya finalidad es apoyar el proceso de autoevaluación para que cada programa, en este caso, pueda confrontar académica y colectivamente la visión sobre los desarrollos, logros, dificultades y planes de mejoramiento.

ETAPA 3.- Síntesis de la autoevaluación

Es el documento final cuya elaboración es responsabilidad del grupo de autoevaluación del programa curricular, para lo cual se basará en toda la información que surja de las actividades anteriormente descritas. Dicha síntesis debe presentar en forma integral las características del programa, destacando los siguientes aspectos:

- Fortalezas y debilidades del programa curricular.
- Acciones de mejoramiento realizadas a lo largo del proceso de autoevaluación.
- Compromisos para mejorar la calidad (Plan de Mejoramiento) y asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa.
- Plan de acción para el cumplimiento de los compromisos.

En la síntesis debe absolverse la pregunta principal que se hace la Universidad, y que le hace a ella la Sociedad y el Estado, respecto de si ¿sus programas curriculares ofrecen condiciones y características adecuadas y crecientes de calidad, pertinencia, participación y flexibilidad que garanticen una formación integral de los nuevos profesionales - ciudadanos que la región y el país requieren hoy?

ETAPA 4.- Informe final

A.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROGRAMA. (2 páginas máximo).

- Nombre del programa curricular.
- Nivel de formación.
- Título que otorga.



Carrera 17, calle 17 diagonal 3F, Barrio El Porvenir. Telefax (098) 4340797. P
BX 4358786 - 4340852 Ext. 143
Web site: www.uniamazonia.edu.co . Email: acreditacion@uniamazonia.edu.co,
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

- Sede donde se desarrolla el programa.
- Año de creación del programa.
- Número de promociones que ha tenido.
- Número de graduados.
- Duración de los estudios en semestres.
- Jornada.
- Número de estudiantes matriculados.
- Promedio de estudiantes, matriculados por semestre.
- Número total de créditos del programa.
- Distribución de créditos por áreas del conocimiento y prácticas.

B.- ANÁLISIS DEL PROGRAMA (máximo 60 páginas)

Es la presentación de los resultados obtenidos luego de desarrollar las actividades establecidas en la presente guía, que incluyen los siguientes aspectos:

1. Denominación
2. Justificación
3. Contenidos Curriculares
4. Organización de las actividades académicas
5. Investigación
6. Relación con el sector externo
7. Personal docente
8. Medios Educativos
9. Infraestructura Física
10. Mecanismos de selección y evaluación
11. Estructura administrativa y académica
12. Autoevaluación
13. Programa de egresados
14. Bienestar Universitario
15. Recursos financieros suficientes

ETAPA 5.- Síntesis de la autoevaluación (máximo 30 páginas)

En este punto se **sintetiza** la visión integral de la autoevaluación del programa curricular, el juicio sobre cada una de sus condiciones mínimas de calidad, las fortalezas y debilidades, las acciones de mejoramiento adelantadas, los compromisos para mejorar la calidad (Plan de Mejoramiento) y el plan de acción.

ETAPA 6.- Socialización de los resultados

Diseñar un plan de socialización de los resultados obtenidos en el proceso, resaltando las fortalezas y las debilidades encontradas. Dicho proceso se debe hacer ante los directivos de la Universidad, estudiantes, docentes, egresados, y empleadores.

ETAPA 7. – Plan de mejoramiento

Los pasos anteriores deben llevar al diseño de Acciones de Mejoramiento para el Programa, en el corto, mediano y largo plazo. Estas acciones, en conjunto con la situación actual del Programa y los antecedentes de las autoevaluaciones, deben ser estructuradas como un





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

Informe Final del proceso desarrollado y teniendo en cuenta que si el proceso continúa ante el CNA., las acciones deben ser a corto y mediano plazo y en todo caso con posibilidades concretas de poderlas desarrollar, antes de que se concrete la visita de los pares académicos externos. Aprobación del Plan de Mejoramiento por parte del Comité de Currículo y del Consejo de Facultad. Los Planes de inversión en todo caso, deben tener el aval del Rector y del jefe de presupuesto de la universidad, para garantizar las respectivas reservas presupuestales y los desembolsos.

ETAPA 8. – Seguimiento y acompañamiento

El comité central de acreditación de la Universidad, hará el seguimiento a los procesos de autoevaluación, sus resultados y la implementación de los Planes de Mejoramiento. El comité de acreditación de cada programa, es el responsable de la planeación, ejecución y evaluación del proceso de autoevaluación y entregará los resultados al Comité Central de Acreditación de la Universidad. Corresponde al Coordinador de Acreditación hacer el seguimiento y el monitoreo a los Planes de Mejoramiento. Corresponde al Coordinador de Acreditación hacer el acompañamiento necesario para garantizar el cumplimiento del proceso de autoevaluación de cada programa académico.



Carrera 17, calle 17 diagonal 3F, Barrio El Porvenir. Telefax (098) 4340797. P
BX 4358786 - 4340852 Ext. 143
Web site: www.uniamazonia.edu.co . Email: acreditacion@uniamazonia.edu.co,
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

AYARZSA Hernán E. Evaluación de la Educación Superior como estrategia para el cambio. Asociación Colombiana de Universidades, ASCUN. Cuaderno No. 2, P. 29, Bogotá 1996.

C.N.A. CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN, Lineamientos para la Acreditación de Programas, Bogotá, agosto de 2003

C.N.A. CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN, Autoevaluación con fines de Acreditación de Programas Académicos, Bogotá, noviembre de 2006

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Decreto 1295 de Abril 20 de 2010, "Por el cual se reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2010 y la oferta y desarrollo de Programas Académicos de educación superior.

ROJAS N. Guillermina y Jiménez M. Hermínsul. Sistema de Autoevaluación Institucional, Marco general para su concepción y desarrollo. Universidad de la Amazonia, 2004

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, Consejo Académico, Acuerdo 25 de 2002 por el cual se establecen las orientaciones para la autoevaluación de programas curriculares en la Universidad de la Amazonía.

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, Consejo Académico, Acuerdo 13 de 2006 por el cual se adoptan instrumentos de autoevaluación de programas con fines de acreditación en la Universidad de la Amazonía.

www.mineducación.gov.co

www.cna.gov.co



Carrera 17, calle 17 diagonal 3F, Barrio El Porvenir. Telefax (098) 4340797. P
BX 4358786 - 4340852 Ext. 143
Web site: www.uniamazonia.edu.co. Email: acreditacion@uniamazonia.edu.co,
Línea gratuita 018000112248

